

CONSTANCIA SECRETARIAL Palmira, mayo 09 de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que fue subsanada dentro del término. Sírvase proveer.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO

RAD. 2022 – 00180-00 - Divorcio

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, mayo nueve (09) de dos mil veintidós

(2022).

Se encuentra a Despacho la demanda **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL**, adelantada por el señor **LUIS EIDER SANCHEZ IBARRA**, a través de apoderado judicial, contra la señora **YESICA LISETT FAJARDO MORCILLO**, ambos mayores de edad, con domicilio en Palmira - Valle. Revisada la misma se encuentra que reúne los requisitos de los artículos 82 y 90 del C.G.P, por lo que se procederá con su admisión. Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL**, adelantada por el señor **LUIS EIDER SANCHEZ IBARRA**, a través de apoderado judicial, contra la señora **YESICA LISETT FAJARDO MORCILLO**, ambos mayores de edad.

SEGUNDO: Como quiera que se acredita que desde el 28 de abril de 2022 se envió a la dirección física de la señora **YESICA LISETT FAJARDO MORCILLO** copia de la demanda y sus anexos, para los efectos de la notificación personal que corresponde, atendiendo lo previsto en el inciso 5° del art. 6° del Decreto Legislativo 806 de 20201, remítasele copia de esta providencia a la dirección física Calle 1 No. 15 -63 del Corregimiento el Guanabanal de Palmira Valle, dejando en el expediente las constancias respectivas, a partir del día siguiente de esta remisión una vez se acredite, comenzará a correr el término para que la señora demandada ejercite su defensa en este asunto, en particular, porque se trata de una dirección física y deberá certificar aquello a la parte interesada la oficina de correo correspondiente, que dispone la señora a partir de allí, del término de veinte (20) días, con el aludido propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0c17a405bfa6ce6511dc97203289fea04ed4a5ddb4e7ee8af98e17049
c0d198**

Documento generado en 09/05/2022 05:33:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>